

17339 RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión Universitaria (turno de promoción interna) de la Universidad de Salamanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, por el turno de promoción interna.

La presente convocatoria no comporta la generación de plazas vacantes en el Cuerpo o Escala Administrativa del que procedan los aspirantes.

1.2 A las presente pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 5), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Concurso y oposición. Las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos. Ello sin perjuicio de la aplicación preferente de la posibilidad reconocida por el artículo 78.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en cuya virtud los aspirantes aprobados y previa solicitud de los mismos podrán ser autorizados por el Rector para que se les adjudique destino en el puesto que vinieran desempeñando o en otros puestos vacantes dotados presupuestariamente, siempre que sean de necesaria cobertura y se cumplan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de febrero de 2001, determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1 el lugar y la fecha de realización, con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición. El Rectorado de la Universidad hará pública la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase concurso.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado, Arquitecto técnico, Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente el título de Diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de Licenciatura.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» al Cuerpo o Escala Administrativa (grupo C), tener destino actual definitivo en la Universidad de Salamanca y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la Escala de Gestión, expresados en el apartado anterior. Asimismo, deberá contarse con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan los aspirantes. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, correspondientes a los Cuerpos o Escalas anteriormente citados no serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas, salvo los servicios prestados en régimen laboral por aspirantes procedentes de la funcionarización prevista en la disposición transitoria decimoquinta de la Ley 23/1998.

2.3 Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Salamanca. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso deberán presentar certificación según modelo contenido en el anexo V, expedida por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, acreditativa del Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, así como su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para su mejor valoración.

3.3 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «Ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Salamanca.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.4 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta de ingresos de derechos de examen plazas P.A.S. de la Universidad de Salamanca, número 0049/5290/29/2016000308, del Banco Santander Central Hispano, oficina calle Toro, número 33, Salamanca.

En ningún caso, la presentación y pago de los derechos de examen en la caja de ahorros o en otra entidad supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la

que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la cual constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos, deberá recogerse asimismo el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y consiguientemente los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberá abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incluso en las circunstancias de abstención por recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición, por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia del Presidente y Secretario, alcanzando, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días, antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de la constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante la oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de la actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Salamanca.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios en la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Salamanca, Patio de Escuelas, sin número, edificio del Rectorado, teléfono 29 44 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno Derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Salamanca, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, con indicación de su documento nacional de identidad. La condición de aprobado en el procedimiento selectivo y el orden de puntuación final vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a las que se adicionará las obtenidas en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal enviará una copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad de Salamanca, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca los siguientes documentos, siempre que no obren los mismos en el expediente personal del aspirante ni se hayan aportado en el presente procedimiento selectivo:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación académica de haber superado tres cursos completos de Licenciatura universitaria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, cuyo modelo figura como anexo IV.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acrediten tal condición. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria, acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Por la autoridad convocante y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento como funcionarios de carrera mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, 12 de septiembre de 2000.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO I

1. El procedimiento de selección de los aspirantes, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición. En consecuencia, superarán el presente procedimiento selectivo y serán incluidos en la propuesta de nombramiento para la cobertura de las plazas convocadas según la puntuación final que arroje la suma de la calificación de méritos, aplicados conforme al baremo correspondiente, y de la puntuación obtenida en la fase de oposición.

2. En la fase de concurso se valorarán los servicios efectivos o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria en Cuerpos o Escalas del grupo C que tuvieran asignadas funciones propias de Administrativo.

3. Fase de oposición.—Consistirá en la realización de los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas incluido en el anexo II. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: El Tribunal propondrá cinco supuestos prácticos desglosados en preguntas, en número no superior a diez, de las materias siguientes: Derecho Administrativo, gestión de personal y Seguridad Social, gestión financiera y gestión universitaria, a que hace referencia el anexo II. Los aspirantes deberán optar necesariamente por cuatro de ellos correspondientes a cada uno de los cuatro bloques temáticos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos.

4. Fase de concurso.—La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

Antigüedad: La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas, a que se refiere el apartado 2 de este anexo, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

Grado personal consolidado: Según el grado personal que tenga consolidado y formalizado a través del acuerdo de reconocimiento de grado por la autoridad competente el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», se otorgará la siguiente puntuación:

Grado 14 ó 15: 0,5 puntos.

Grado 16 a 18: 1 punto.

Grado 19 ó 20: 1,5 puntos.

Grado 21 ó 22: 2 puntos.

Titulación: Por la posesión de una titulación superior a la exigida para el acceso a los Cuerpos o Escalas del grupo B, 0,5 puntos, valorándose como máximo una titulación.

Los puntos obtenidos se sumarán a la puntuación alcanzada en la fase de oposición (determinada por la suma de las puntuaciones parciales de cada ejercicio), a efectos de determinar un orden definitivo de aspirantes aprobados y que no podrán exceder del número de plazas convocadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la oposición.

5. Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, 5 puntos, equivalentes al 50 por 100 de la puntuación establecida por los baremos que fije el Tribunal. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos, a razón de un máximo de 7,5 puntos por cada supuesto práctico, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo global de 15 puntos. Asimismo, serán eliminados aquellos opositores que sean calificados con 0 puntos en alguno de los cuatro supuestos. Se valorará la capacidad de razonamiento en el planteamiento, la corrección de la expresión y la exactitud de las respuestas.

6. Propuesta de aprobados.—La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio y, si persistiere el empate, éste se dirimirá por sorteo público en presencia de los opositores empatados.

ANEXO II

1. Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 3. La Administración institucional. La Administración local.

Tema 4. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. Estatutos de Autonomía.

Tema 5. La Comunidad Autónoma de Castilla y León: Organización y competencias.

Tema 6. La organización de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas y sus instituciones. El Consejo. La Asamblea o Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia.

2. Derecho Administrativo General

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las Leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 2. El Reglamento: Concepto, clases y límites.

Tema 3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Órganos administrativos: Competencia. Órganos colegiados.

Tema 4. Derechos de los ciudadanos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El derecho de acceso a los archivos y registros administrativos.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia de los actos administrativos. Actos presuntos. Motivación. Notificación.

Tema 6. Invalidez del acto administrativo. Revisión, anulación y revocación. Convalidación.

Tema 7. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Los contratos administrativos en particular. Contrato de obras. Contrato de suministro. Contrato de concesión de servicios.

Tema 9. Los bienes patrimoniales de la Administración. Bienes de dominio público.

Tema 10. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Requisitos y efectos. La potestad sancionadora de la Administración.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Ordenación. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

Tema 13. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Terminación del procedimiento.

Tema 14. Recursos administrativos. Recurso de reposición y recurso de alzada. Recurso de revisión.

Tema 15. El recurso contencioso-administrativo: Las partes, capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables. Fases del proceso. La sentencia.

3. Gestión de personal

Tema 1. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen jurídico. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, y la Ley 23/1988, de 28 de julio. Normativa básica.

Tema 2. El personal funcionario de las Administraciones Públicas. Tipos de funcionarios. La selección de los funcionarios.

Tema 3. Situaciones de los funcionarios. Pérdida de la condición de funcionario. El Registro Central de Personal.

Tema 4. Provisión de puestos de trabajo en la función pública. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

Tema 5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón de servicio.

Tema 6. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 7. Órganos de representación de los funcionarios.

Tema 8. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. MUFACE. Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos pasivos.

Tema 9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Su régimen jurídico. En particular el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de las Universidades públicas vinculadas a la Comunidad de Castilla y León.

Tema 10. El contrato de trabajo. Modalidades.

Tema 11. La suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 12. La sindicación del personal laboral. Comités de Empresa y Delegados de Personal.

Tema 13. El régimen de la Seguridad Social del personal laboral: Acción protectora. Concepto y clases de prestaciones. Afiliación y cotizaciones.

Tema 14. Incapacidad temporal. Concepto y causas que motiven esta situación. Invalidez permanente. Grados.

Tema 15. Jubilación. Concepto y requisitos. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios.

4. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto del Estado. Características y estructura. Créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Gastos plurianuales.

Tema 2. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de crédito. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos. Desgloses de aplicaciones presupuestarias.

Tema 3. La ejecución presupuestaria y la contratación administrativa: Especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia técnica con empresas consultoras y de servicios.

Tema 4. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva. Contabilidad ejecutiva. Contabilidad crítica. Control del gasto público en España. Especial referencia al control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Plan General de Contabilidad Pública: Fines, objetivos, ámbito de aplicación y características. Criterios de valoración.

Tema 6. Contabilidad presupuestaria y contabilidad de gestión. Los grupos de cuentas: Estructura y contenido. Liquidación y cierre del ejercicio. La Cuenta General del Estado.

Tema 7. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Órganos competentes. Fases del procedimiento. Contraído. Intervenido. Ingresos en formalización. Documentos contables que intervienen en la ejecución de los gastos y de los pagos.

Tema 8. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias. Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

Tema 9. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pagos por ejercicios cerrados. Pagos «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 10. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación. Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones por residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos.

5. Política de la educación y organización universitaria

Tema 1. La Administración Educativa. Estructura orgánica del Ministerio de Educación y Cultura. Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo. Consejo de Universidades. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 2. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

Tema 3. Organización académica: Centros, departamentos, institutos, colegios universitarios. Referencia a la Universidad de Salamanca.

Tema 4. Órganos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente. Órganos colegiados de gobierno: El Consejo Social. El Claustro. La Junta de Gobierno. Referencia a la Universidad de Salamanca.

Tema 5. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Elaboración, contenido y aprobación. Tasas y precios públicos en el ámbito universitario.

Tema 6. Clases y régimen jurídico del profesorado universitario.

Tema 7. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios.

Tema 8. Régimen de alumnado universitario. Acceso. Permanencia y colación de grados. Referencia a la Universidad de Salamanca.

Tema 9. Régimen del patrimonio universitario. El Patrimonio histórico-artístico adscrito a las Universidades: Gestión y protección.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alonso Sánchez, Gerente de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña María del Carmen Pol Méndez, Vicerrectora de Economía de la Universidad de Salamanca, en representación de la Universidad; don José Ramón Chaves García, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Oviedo,

en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y doña Lourdes González Santos, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal Funcionario.

Secretaria: Doña Araceli Mateos García, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Enrique García Sánchez, Vicerrector de Docencia, en representación de la Universidad; don Antonio Arias Rodríguez, funcionario de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Oviedo, en representación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y don Javier Martín Torres, funcionario de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca, en representación de la Junta de Personal.

Secretaria: Doña María del Carmen Calvo Sánchez, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Salamanca.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

ANEXO V

Don, cargo

Certifico: Que según los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
Documento nacional de identidad número
Número de Registro de Personal
Lugar y fecha de nacimiento
Promoción

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años meses días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años meses días.

3. Titulación acreditada

4. Grado personal consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que así conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

17340 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 28 de julio de 2000, de la Universidad de Girona, por la que se convocan a concurso varias plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de fecha 16 de septiembre de 2000, páginas 31911 a 31915, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31912, anexo I, quinta plaza, Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad, donde dice: «... Perfil: Experimentación; Análisis avanzado de datos.»; debe decir: «... Perfil: Experimentación. Análisis avanzado de datos.».